



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).
Ref.; Expediente N° 50001 31 03 003 2015 00066 00

Teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., se dispone:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, con corte a 31 de mayo de 2020, por la suma total de **\$224'790.134.00**, por encontrarse la misma ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JCHM